

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA

RESOLUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL No. 005-SG-GADMSPH-2024

CONSIDERANDO

Que, El artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”.

Que, El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

Que, El Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones **d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, Mediante Oficio S/N de fecha 05 de febrero del 2024, el Sr. Salazar Achinchoy Widinson David solicita, al GAD Municipal San Pedro de Huaca se realice el levantamiento de la prohibición de enajenar del lote de su propiedad signado con el número 17 ubicado en la calle 13 de abril, barrio norte de la ciudad de Huaca, en razón de haberse cumplido la fecha establecida.



(06) 297-3197

municipiohuaca@hotmail.com

Calle 8 de Diciembre y González Suarez

www.huaca.gob.ec



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA

Que, Mediante escritura de compra-venta realizada el viernes 01 de febrero del año 2019, ante el doctor José Augusto Enríquez Yánez, Notario Público, Primero del Cantón San Pedro de Huaca, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca otorga al señor Salazar Achinchoy Widinson David el bien inmuebles signado con con número 17 ubicado en la calle 13 de abril, barrio norte de la ciudad de Huaca, cuya cláusula Octava menciona: “ El comprador Widinson David Salazar Achinchoy, no podrá enajenar su propiedad a terceros, por el lapso de 5 años, a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca y de querer hacerlo en este tiempo se revertirá a la municipalidad según lo determina el Art. Once de la Ordenanza...”

Que, La escritura de compra-venta fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Pedro de Huaca el 04 de febrero del 2019 de conformidad con el certificado de Ficha Registral Nro. 3.227.

Que, El Art. 11 de la Ordenanza para la creación de la Urbanización Municipal de Vivienda por una Vida mejor menciona: “Los beneficiarios de este proyecto de vivienda no podrán enajenar su propiedad a terceros, por el lapso de 5 años y de querer hacerlo en este tiempo se revertirá a la municipalidad, en caso de incumplimiento se declarará la nulidad de la escritura en cualquier tiempo.”

Que, Mediante memorando Nro. 067-OOPP-GADMSPH-2024 de fecha 16 de febrero del 2024, suscrito por el Arq. Alex Salazar Director de Obras Públicas remite informe inmerso en el oficio Nro. 029-GADMSPH-PRUR de fecha 14 de febrero, mismo que en su parte pertinente de recomendaciones menciona: “Al haberse cumplido el tiempo que estipula el Art. 11 de la Ordenanza y en base a la certificación de fecha 14 de febrero del 2024, remitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado se recomienda autorice el levantamiento de prohibición de Enajenar que pesa sobre dicho lote.”

Que, Mediante Informe técnico Nro. 005-PS-2024 de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Dr. Marcelo Gutiérrez Procurador Sindico del GADMSPH menciona: “Con fundamento en la normativa expuesta e informe técnico que se acompaña, se emite informe favorable, respecto de la solicitud de levantamiento de la prohibición de enajenar, en razón de que ha cumplido con la cláusula que se impedía el traspaso de dominio a un tercero, esto es, la disposición contenida en el Art. 11 de la Ordenanza para la creación de la Urbanización Municipal de Vivienda Por Una Vida Mejor que en su parte pertinente menciona “Los beneficiarios de este proyecto de vivienda no podrán enajenar su propiedad a terceros, por el lapso de 5 años y de querer hacerlo en este tiempo se revertirá a la municipalidad(...)

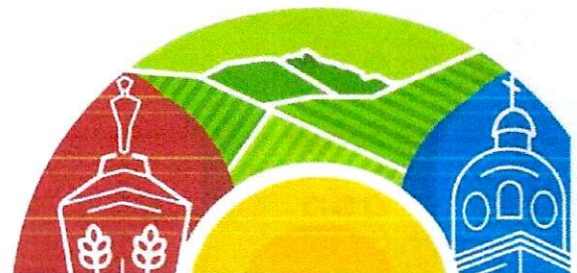


(06) 297-3197

municipiohuaca@hotmail.com

Calle 8 de Diciembre y González Suarez

www.huaca.gob.ec



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA


Que, En sesión ordinaria de concejo Municipal realizada el día miércoles 21 de febrero del 2024, luego de tratar el punto Nro. 4 concerniente a Conocimiento y Resolución respecto al levantamiento de Prohibición de Enajenar que pesa sobre el lote signado con número 17 ubicado en la calle 13 de abril, barrio norte de la ciudad Widinson David, por votación nominal con 6 votos a favor el pleno del Concejo Municipal:

RESUELVE:

Art. 1.- LEVANTAR la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote signado con número 17 ubicado en la calle 13 de abril, barrio norte de la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca de propiedad del señor Salazar Achinchoy Widinson David de conformidad con lo establecido en los informes técnico y jurídico.

Dado y suscrito a los 21 días del mes de febrero del 2024.

Atentamente:



Ab. Nataly Zambrano Viveros
Secretaria General GADMSPH



CERTIFICACIÓN. - Certifico que la presente Resolución del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Huaca, es la que se analizó y resolvió en sesión ordinaria realizada el día miércoles 21 de febrero del 2024.



Ab. Nataly Zambrano Viveros
Secretaria General GADMSPH

